

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por secretaría repítanse y actualícense los oficios aquí ordenados de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), dirigidos a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y remítansele a los correos electrónicos por dichas entidades suministrados, copia de los inventarios y avalúos llevados a cabo en el asunto de la referencia, para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, atendiendo el contenido del memorial que antecede, el juzgado le informa a la abogada que debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), y para proceder a la suspensión de la partición, debe allegar la documental requerida en el inciso 2º del artículo 505 del Código General del Proceso (C.G.P.), esto es: allegar certificado sobre la existencia del proceso, que le corresponde solicitarlo al juzgado donde se adelanta el trámite de la unión marital de hecho, y copia de la notificación de todos los demandados herederos determinados en el proceso de unión marital de hecho, como quiera que allega únicamente la notificación que de dicho proceso se hizo a la señora SANDRA YANETH RODRIGUEZ PRIETO, pero no aporta la notificación que se hizo a los señores PAOLA ANDREA, JOSE FERNANDO y CRISTIAN RODRIGUEZ VALBUENA de dicho proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 10 De hoy 12 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

311d9dfd29fe1b87793e34e29b06f8b6440f5840a68ad82e6b94903d85c2b36e

Documento generado en 11/02/2021 11:29:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>